

ROYAL SEGUROS A.A.P.P. CL
POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

A. ROYAL SEGUROS A.A.P.P. CL.

Es una entidad de derecho privado, que fue constituida en la ciudad de Quito el 7 de diciembre del 2017 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de diciembre del 2017.

Su objetivo social es realizar actividades de agentes y corredores de seguros (Intermediarios de seguros) que venden negocian u ofertan contratos de anualidades de pólizas de seguros y reaseguros, asesoramiento, intermediación.

B. RESUMEN DE LAS PRACTICAS CONTABLES MAS IMPORTANTES

La compañía mantiene sus registros contables en US Dólares, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información financiera, las que han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros.

A continuación, mencionamos las prácticas contables más importantes que utilizó la administración.

Reconocimiento de Ingresos de actividades ordinarias: Los ingresos de actividades financieras ordinarias procedentes de la venta de servicios se reconocen cuando los servicios han sido prestados. Se miden al valor razonable de la prestación del servicio.

Costos y Gastos: Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

Impuesto a la Renta: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuestos aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La tarifa de impuesto a la renta corriente de acuerdo a disposiciones legales vigentes será del 22% para el año 2017, si el valor de las utilidades que se reinviertan en el país se destinan a la adquisición de maquinarias nuevas y equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, la tarifa tendrá una reducción de diez puntos porcentuales.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la

renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

Periodo Contable: El estado de Situación Financiera, Estado de pérdidas y ganancias y Flujo de efectivo corresponde al periodo del 29 de diciembre al 31 de diciembre del 2017.

C. EVENTOS SUBSECUENTES

De acuerdo a la información presentada en los estados financieros por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2017, se puede indicar que no han ocurrido eventos o circunstancias que pueden afectar la presentación de los estados financieros.